

Secretaría. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con el escrito que antecede procedente de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se acredita la admisión de la sociedad Multipartes de Colombia S.A.S. al proceso de reorganización ante esa entidad. Provea usted.

Santiago de Cali, julio 22 de 2020

La Secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 622

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede procedente de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se acredita la admisión de la sociedad Multipartes de Colombia S.A.S. al proceso de reorganización ante esa entidad, el Juzgado

RESUELVE:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se decreta la terminación del presente proceso ejecutivo contra la sociedad Multipartes de Colombia S.A.S., por haber sido admitida al proceso de reorganización ante la Superintendencia de Sociedades mediante auto 2020-01-039748.

2. El proceso continuará respecto de los demás demandados sociedad Multipartes S.A. y Rogelio Villamizar & Cia S.A.S.

3. Ofíciase a la Superintendencia de Sociedades informando sobre lo resuelto en esta providencia.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2/760013103011202000003

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 54 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: julio 23 de 2020

La Secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abc95ae31464776949ccadd85e5424f993a427d7516dd06f66d31fe9d1060118

Documento generado en 22/07/2020 09:21:34 a.m.